ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO
	11-FR-04

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5234259 DE 2023	FECHA DE SUSCRIPCION:	12/9/2023

TIPO DE CONTRATO:	OTRO — Cual. Interventoría
CONTRATISTA:	
Nombre y/o razón social:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Numero del NIT:	900.916.608-4
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONAR
Nombre y/o razón social:	N/A
Numero del NIT:	N/A

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA (SEMÁFOROS) CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REORGANIZACIÓN DE LOS SENTIDOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en la respectiva plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Realizar, junto con el contratista de obra, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de cada contrato de obra y emitir un concepto al respecto.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor.

En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en sitios diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
8. Garantizar disponibilidad de un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.
9. Presentar informes de avance en la ejecución de la obra, semanales (ejecutivo), mensuales y final de interventoría.

Área técnica
- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Comentarios y recomendaciones

Área Administrativa:
- Actas de comités de obra
- Resumen del estado del contrato y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico.

Área Contable y Financiera:
- Control de presupuesto e inversión
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:
- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo

• Vigencia de las garantías
• Estado de las actas de pago parcial
• Valor de las actas pagadas
• Valor de las actas en trámite

10. Verificar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes.
11. Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el contratista, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato.
12. Exigir al contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido.
13. El interventor será responsable ante el Municipio de Funza, de cualquier atraso en el desarrollo del contrato de obra, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes, entre otros aspectos. Si el incumplimiento es del contratista y el interventor no lo requiere e informa oportunamente al Municipio de Funza, el Interventor será igualmente responsable.
14. Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta.
15. Solicitar al contratista, los informes mensuales sobre el control del proyecto, en los cuales debe reportarse las actividades que ha realizado en ejercicio de este.
16. Elaborar, aprobar y presentar al Municipio de Funza las actas de recibo parcial, acorde con los cortes mensuales, las cuales deben suscribirse en conjunto con el contratista, atendiendo a lo consagrado en el contrato y adjuntando el respectivo informe de cuenta. Estas actas deben estar soportadas con las memorias de cálculo respectivas y el registro fotográfico (En medio físico y magnético).
17. Estudiar y resolver las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el contratista y emitir concepto integral sobre estas, incluyendo las observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar y remitirlas de manera oportuna al Municipio de Funza.
18. Remitir dentro de los plazos establecidos al Municipio de Funza, las solicitudes de modificación al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas, anexando el respectivo informe.
19. Estudiar oportunamente, las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución contractual, presentadas, por el contratista, junto con los documentos técnicos que justifiquen dicha modificación. Si prospera la solicitud, es deber del contratista presentar esta solicitud al Municipio de Funza con el respectivo aval del interventor.
20. Remitir al Municipio de Funza, la solicitud donde se justifique la suspensión temporal del contrato o paralización en la ejecución de las actividades por caso fortuito o fuerza mayor.
Recibido el aval por parte del Interventor se suscribirá en conjunto con el contratista el acta de suspensión temporal del contrato.
21. Suscribir el acta de reinicio de las actividades en forma conjunta con el contratista.
22. Verificar y suscribir el acta de liquidación.
23. Verificar que el contratista se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto, atendiendo la naturaleza del contrato.
24. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría, y las demás requeridas por la Supervisión del Municipio de Funza.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	$257.091.408		
Valor en letras:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MDA/CTE		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 5 MESES Y 0 DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2023		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	Veinticinco (25) dias calendario		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25/3/2024		
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25/3/2024		
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)			
Nombre:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	**OMAR VARGAS SANCHEZ**	C. C. No.	80.654.159
Dependencia:	Secretaría de Movilidad		

Entre los suscritos a saber **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO** , mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, **GAVINCO INVENIEROS CONSULTORESS.A.S** en su calidad de CONTRATISTA, **OMAR VARGAS SANCHEZ**, en su calidad de Secretario de Movilidad y Supervisor, acordamos suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1		ACTA DE INICIO	15/9/2023
2		ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	26/12/2023
3		ACTA DE REINICIO No. 1	23/2/2024
4		ACTA DE TERMINACIÓN	25/3/2024
5		ACTA DE RECIBO FINAL	9/12/2024

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES	X		26/12/2024	
REINICIOS	X		23/2/2024	
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO	X		29/2/2024	
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	25	3	2029	X		
CUMPLIMIENTO	25	9	2024			X
PRESTACIONES SOCIALES	25	3	2027	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 257.091.408,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 257.091.408,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 254.469.076,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 2.622.332,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
Egreso No. 1	11/3/2024	EGR-2024000193	$ 14.602.792,00
Egreso No. 2	24/5/2024	EGR-2024001182	$ 34.810.177,00
Egreso No. 3	7/6/2024	EGR-2024001454	$ 205.056.107,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor **OMAR VARGAS SANCHEZ;** quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma el supervisor. El Supervisor del Contrato, *efectuó* la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

OMAR VARGAS SÁNCHEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD
SUPERVISOR

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Secretario de Movilidad como supervisor y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO **ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA**	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** **CONTRATISTA**

Revisó: Constanza Bedoya Garcia - Secretaría Jurídica	Firma	**Revisó:** Diana Carolina Diaz Rojas - Secretaría de Hacienda	Firma